



004-2025856345

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°108-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 17 de marzo de 2025

VISTOS:

La Carta N°210-CVSANFER-2024/RC, del Contratista Consorcio Vial SANFER.

La Carta N°261-2024-CSSF, del Consorcio Supervisor San Fernando. El Informe Técnico N°117-2025-MAPF, del Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de obra.

El Informe N°0308-2025-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°059-2025/GRSM/PEAM-OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°254-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín" - CUI N°2518467; por un presupuesto total de S/37'852,941.99 (Treinta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata.

Que, con Carta N°210-CVSANFER-2024/RC, el Consorcio Vial SANFER, Contratista del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N°2518467 presenta a la Supervisión de la Obra, la Valorización de Mayores Metrados N°15, correspondiente al mes de Noviembre del 2024, formulada en función al sustento de metrados ejecutados durante el presente mes y conciliados con la supervisión de obra al presente día, por un monto de S/10,279.63 (diez mil doscientos setenta y nueve con 63/100 soles), para su revisión, aprobación y trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N°261-2024-CSSF, el Consorcio Supervisor San Fernando, remite el Informe Técnico N°078-2024-CSSF-AHMM, sobre la conformidad a la revisión de la Valorización de Avance de Obra N°01 de Mayores Metrados N°15, correspondiente al mes de noviembre del 2024, presentado por la Contratista del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N° 2518467, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 194 del Reglamento





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°108-2025-GRSM-PEAM-GG

de la Ley de Contrataciones del Estado y a las bases integradas de los contratos vinculados, asimismo, concluye indicando:

- Se aprueba los metrados y la valorización bruta de obra N° 01 correspondiente al Mayor Metrado N° 15, por lo tanto, la Entidad tramitará la presente valorización por el monto de S/ 9,661.31 (Nueve Mil Seiscientos Senta Uno con 31/100 soles), estando sujeto a reajustes y proceder conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Normativa de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (LCE y RLCE).
- La valorización N° 01 correspondiente a la ejecución del mayor metrado N° 15 de obra (monto bruto acumulado) al cierre del mes de noviembre 2024 asciende a Nueve Mil Seiscientos Senta Uno con 31/100 soles (S/ 9,661.31) en relación con el monto del contrato de obra (S/ 31,400,000.00) representa un 0.03%.
- Referente al expediente de la valorización N°01 correspondiente al Mayor Metrado N°15 presentado por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, donde en el folio 00328 a 00346 presenta el cálculo de reintegros, para su cálculo se está empleando la fórmula polinómica del expediente técnico contractual y cuyo importe asciende a Diez Mil Doscientos Setenta y Nueve con 63/100 SOLES (S/ 10,279.63).
- El suscrito, en mi calidad de jefe de supervisión, al tener en consideración lo meritado en el Artículo N°194.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, detalla lo siguiente: "(...) Las Valorizaciones por Mayores Metrados en contratos a precios unitarios no debe considerar gastos generales (...)."; a opinión personal, dicho tenor implica que el pago de una valorización que corresponde a un mayor metrado no debe de considerarse el rubro de "GASTOS GENERALES", acotando que el presupuesto detallado no se ha considerado un importe de gastos generales, pero en la fórmula polinómica que aplica el contratista, hace uso de la fórmula polinómica contenida en el expediente técnico contractual, la misma que en su propia formulación y cálculo de dicha fórmula polinómica contractual, el cálculo del factor que corresponde al monomio índice general de precios al consumidor, se considera la incidencia de los gastos generales y utilidad.
- Por lo que el suscrito, al analizar la formulación del coeficiente de incidencia del monomio que corresponde al índice general de precios al consumidor (I.U. 39) en el cual está contenido los Gastos Generales y la utilidad tal como se describe a continuación.
$$\text{índice general de precios al consumidor (I.U. 39)} = (\% \text{ GG} + \% \text{ UTL}) / (100 + \% \text{ GG} + \% \text{ UTL})$$
$$\text{índice general de precios al consumidor (I.U. 39)} = (\% 10.48 + \% 5.00) / (100 + \% 10.48 + \% 5.00)$$
Cuyo resultado matemático es de = 0.134; que es la misma que está considerado en el detalle de la fórmula polinómica contractual.
Como se puede apreciar, al utilizar la fórmula polinómica contenida en el expediente técnico contractual, se está incluyendo como parte de pago en el cálculo de reajuste de la valorización por mayores metrados, el rubro de Gastos Generales, lo cual, según el Artículo N° 194.2 no corresponde.
- Asimismo, se debe tener en consideración que según la Opinión N° 050-2023/DTN y la Opinión N°048-2024/DTN, el reajuste de una valorización ya sea contractual o el de mayores metrados le corresponde el cálculo de reajuste respectivo; por lo cual, debe considerarse que los reajustes son montos que se erogan con la finalidad de actualizar, como parte de las valorizaciones provenientes de la ejecución física de la obra, el valor de los costos que intervienen en dicha ejecución, pues se entiende que dichos costos han variado en comparación de aquellos existentes al surgimiento de la obligación contractual y responde a la aplicación del principio de equidad que rige las contrataciones públicas.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°108-2025-GRSM-PEAM-GG

Por lo que, para el cálculo de reajuste de la valorización de mayores metrados, la normativa legal aplicable al contrato suscrito, debe ser definida por la Entidad Contratante, teniendo en consideración que en la normativa legal aplicable al contrato existe un vacío legal con respecto a con que fórmula polinómica se debe de aplicar para el cálculo del reajuste de una valorización por mayores metrados.

- El importe a cancelar al contratista en la presente valorización N°01 por mayores metrados N° 15 asciende a S/ 9,661.31 sin IGV (Nueve Mil Seiscientos Senta Uno con 31/100 soles).
- En esta valorización no corresponde el pago de Gastos Generales.
- En esta valorización no corresponde las Amortizaciones por Adelanto Directo ni por el Adelanto de Materiales.
- El cálculo de la presente valorización N° 01 por mayores metrados N° 15 corresponde el pago del costo directo de las partidas ejecutadas y el porcentaje de la utilidad ofertado por el ejecutor de obra.
- El porcentaje acumulado de los mayores metrados autorizados incluido la presente es del 45.20% con respecto al importe contratado

A su vez, el supervisor de obra recomienda:

- Al tener en consideración el vacío legal de la normatividad legal aplicable al contrato en lo referente a con que fórmula polinómica se debe aplicar para la procedencia del reajuste de una valorización por mayores metrados, se recomienda una adenda que detalle la real formula polinómica a ser aplicada para una valorización correspondiente al Mayor Metrado.
- Remitir el presente expediente de la valorización N° 01 correspondiente a la ejecución del mayor metrado N° 15 de obra (monto bruto acumulado) al cierre del mes de noviembre 2024 asciende a a Nueve mil seiscientos sesenta uno con 31/100 soles (S/ 9,661.31) en relación con el monto del contrato de obra (S/31,400,000.00) representa un 0.03%.

Que, mediante Informe Técnico N°117-2025-MAPF, el Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N° 2518467, respecto a la solicitud de autorización del pago de la ejecución de Mayores Metrados N°15, estando a la Carta N°261-2024-CSSF, del Supervisor de Obra, entre otros aspectos refiere lo siguiente:

REVISIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS N°15

▪ DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL:

Mediante asiento n°769 y 770 de fecha 22.11.2024, el residente de obra describe el asiento indicando: Solicitud de autorización y comunicación para ejecución de Mayores Metrados N°15:

Número de asiento: 769

Título: SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 15

Fecha y Hora: 22/11/2024 21:48

Usuario: VERASTEGUI MESIA, FERNANDO EDGARDO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: Conforme a nuestra misiva con Carta N° 195-CVSANFER-2024/RC - 22.11.2024 y los numerales 1.1; 1.2; 1.3 y 1.4 (precisiones normativas) de nuestro Asiento Complementario adjunto, Carta N° 226-2024-CSSF - 08.11.2024 y Carta N° 231-2024-CSSF - 15.11.2024, indicamos:

Al respecto, habiendo comunicado de manera oportuna y diligente, y que es necesario contar con sus órdenes y la autorización necesaria para la ejecución de dichos mayores trabajos, ello en calidad de Supervisor de Obra, por la presente advertimos que durante la ejecución de la obra que nos embarga, conforme a los detalles de ingeniería de los planos de replanteos topográficos evaluados y con la conformidad de su parte, dichos acciones de hecho identificados - hechos relevantes en calidad de situaciones adversas, y que vienen ocasionando restricciones en la ejecución de los trabajos programados y contratados, que involucran específicamente la necesidad de ejecutar trabajos necesarios y mayores a los ofertados y contratados; en virtud de las adecuaciones a la situación real del terreno, sin que esto implique un cambio al diseño de ingeniería - mayores trabajos referente al ítem 05.01 ALCANTARILLAS MCA, y demás actividades complementarias o accesorias producto de los detalles de ingeniería aprobados y de la situación real verificada.

Continúa en el siguiente asiento...





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°108-2025-GRSM-PEAM-GG



Número de asiento: 770
 Título SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 15
 Fecha y Hora 22/11/2024 21:53
 Usuario: VERASTEGUI MESIA, FERNANDO EDGARDO
 Rol: RESIDENTE DE OBRA
 Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS
 Descripción: ...Viene del Asiento N° 769

No obstante, ante la necesidad de contar con sus órdenes y/o autorizaciones correspondientes de manera expresa respecto a las acciones técnicas a implementar en obra, que se evidencia la necesidad de realizar mayores trabajos de las partidas correspondiente a DRENAJE de la vía vecinal y que resultan superior a los ofertados y contratados, producto de la aprobación de los detalles de ingeniería de las ALCANTARILLAS MCA del tramo I ubicado en el km 0+639.57, km 0+642.96 y km 4+483.96 - acorde a las condiciones del terreno y durante la ejecución de trabajos de trazo y replanteo topográfico.

En esa línea, se pone en evidencia la necesidad de ejecutar mayores cantidades en las partidas contractuales u ofertadas:

- 05 DRENAJE
- 05.01 ALCANTARILLAS MCA
- 05.01.01 EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS
- 05.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CUERPO
- 05.01.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CABEZALES
- 05.01.04 ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2
- 05.01.05 CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS
- 05.01.07 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 CUERPO
- 05.01.09 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA ESTRUCTURAS

Conforme a lo manifestado, solicitamos su correspondiente autorización para la ejecución de las actividades comunicadas en calidad de MAYORES METRADOS N° 15 (Art 205.11° RLCE Vigente al Contrato). Se adjunta los sustentos técnicos complementarios de manera específica - necesidad de mayores trabajos en las obras de drenaje de la vía vecinal y que forman parte integrante del presente asiento.

- Sustento técnico complementarios - Archivos Adjuntos:
- 1) Asiento Complementario - Sustento Técnico.
 - 2) Cargo - Carta N° 195-CV/SANFER-2024/RCA
 - 3) Requerimiento de Control Integrado de Adecuaciones - RCA N° 15

Mediante asientos N°776 de fecha 26.11.2024, el Supervisor de Obra describe el asiento indicando: Autorización de ejecución de Mayores Metrados N° 15:

Número de asiento: 776
 Título AUTORIZACION PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 15
 Fecha y Hora 26/11/2024 15:31
 Usuario: MAMANI MACHACA, ALBERTO HUGO
 Rol: SUPERVISOR DE OBRA
 Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS
 Descripción: En referencia de los asientos COD N°769 y N°770 del residente de obra, de fecha 22.11.2024, en la cual solicitan a esta supervisión la autorización para ejecución de mayores metrados N°15, por lo tanto:

Esta supervisión de obra en coordinación con la especialidad que lo involucra (especialista en costos y presupuestos), indicamos lo siguiente:

En concordancia con los numerales 205.10° y 205.11° del artículo 205° del RLCE esta supervisión de obra procede a realizar la AUTORIZACIÓN a la contratista para que proceda a la ejecución de los MAYORES METRADOS N° 15, correspondiente a las siguientes partidas:

- 05 DRENAJE
- 05.01 ALCANTARILLAS MCA
- 05.01.01 EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS
- 05.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CUERPO
- 05.01.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CABEZALES
- 05.01.04 ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2
- 05.01.05 CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS
- 05.01.07 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 CUERPO
- 05.01.09 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA ESTRUCTURAS

Asimismo, es importante señalar que esta supervisión de obra, comunicara a la entidad del presente hecho; con el objetivo de cumplir con la acción contractual respecto a la ejecución de mayores metrados; y de esta manera la entidad proceda a efectuar el pago por concepto de mayores metrados a la contratista según lo establecido en el artículo 205.12° del RLCE; se entiende posterior a la conformidad de nuestra parte de la valorización del presente periodo de ejecución de obra

Mediante asiento N°778 de fecha 27.11.2024, el Supervisor de Obra describe el asiento indicando: Comunicación a la entidad de la necesidad de ejecutar Mayores Metrados N° 15:

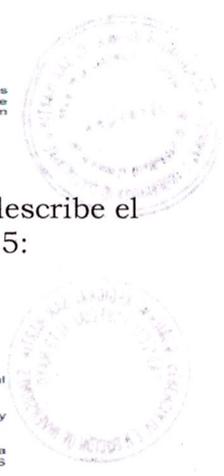
Número de asiento: 778
 Título SE COMUNICA A LA ENTIDAD LA NECESIDAD DE EJECUTAR MAYORES METRADOS N°15
 Fecha y Hora 27/11/2024 17:44
 Usuario: MAMANI MACHACA, ALBERTO HUGO
 Rol: SUPERVISOR DE OBRA
 Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS
 Descripción: En atención al asiento del cuaderno de obra digital N°769 y N°770 del residente de obra, esta supervisión comunica al contratista que, con CARTA N°252-2024-CSSF, con NRO DE TRAMITE: EXP. N°004-2024794497, de fecha 27.11.2024, se comunicó autorización para ejecutar mayores metrados N°15 a la Entidad contratante.

Asimismo, se recomendó a la Entidad contratante que se debería realizar los trámites a corresponder de previsión presupuestal para mayores metrados, se adjunta el cargo correspondiente de la carta presentada, Carta N°252-2024-CSSF, de fecha 27 de noviembre del 2024.

■ **DE LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 15:**
 En relación a la solicitud para la ejecución de Mayores Metrados N°15, se muestran el siguiente cuadro:

Cuadro N°01
MAYORES METRADOS N° 15

DESCRIPCION	PARTIDAS CONTRACTUALES	ASIENTO	FECHA	RESPONSABLE
solicitud de autorización y comunicación para ejecución de mayores metrados N° 15	05 DRENAJE	769 770	22.11.2024	Residente de Obra
	05.01 ALCANTARILLAS MCA			
	05.01.01 EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS			
	05.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CUERPO			
	05.01.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CABEZALES			
	05.01.04 ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2			
05.01.05 CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS				





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°108-2025-GRSM-PEAM-GG



	05.01.07 CONCRETO F'C=210 KG/CM2. CUERPO 05.01.09 RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO PARA ESTRUCTURAS			
autorización de ejecución de mayores metrados N° 15	05 DRENAJE 05.01 ALCANTARILLAS MCA 05.01.01 EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS 05.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CUERPO 05.01.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CABEZALES 05.01.04 ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2 05.01.05 CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS 05.01.07 CONCRETO F'C=210 KG/CM2. CUERPO 05.01.09 RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO PARA ESTRUCTURAS	776	26.11.2024	Supervisor de Obra
comunicación a la entidad de la necesidad de ejecutar mayores metrados N° 15	05 DRENAJE 05.01 ALCANTARILLAS MCA 05.01.01 EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS Mayor Metrado: 493.77 m3 05.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CUERPO Mayor Metrado: 103.95 m2 05.01.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CABEZALES Mayor Metrado: 32.08 m2 05.01.04 ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2 Mayor Metrado: 3,805.86 kg 05.01.05 CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Mayor Metrado: 4.77 m3 05.01.07 CONCRETO F'C=210 KG/CM2. CUERPO Mayor Metrado: 10.80 m3 05.01.09 RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO PARA ESTRUCTURAS Mayor Metrado: 316.57 m3	Carta N°233-2024-CSSF	15.11.2024	Supervisor de Obra



MAYORES METRADOS N° 15 AUTORIZADOS:

Mediante Informe N°022-2024-ECP-ECHV/CSSF, de fecha 27.11.2024, el especialista en costos y presupuestos del equipo de supervisión, presenta la opinión favorable al sustento técnico de necesidad de ejecutar Mayores Metrados N°15, mediante la cual presenta la cuantificación real económica del Mayor Metrado, tal como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MAYOR METRADO N°15 - AUTORIZADO Y COMUNICADO			
		Und	Metrado	Unitario	Parcial
05	DRENAJE				
05.01	ALCANTARILLAS MCA				
05.01.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	493.77	8.70	4,295.80
05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CUERPO	m2	103.95	68.74	7,145.52
05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CABEZALES	m2	32.08	71.62	2,297.57
05.01.04	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	3,805.86	8.19	31,169.99
05.01.05	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS	m3	4.77	447.89	2,136.44
05.01.07	CONCRETO F'C=210 KG/CM2. CUERPO	m3	10.80	599.10	6,470.28
05.01.09	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA ESTRUCTURAS	m3	316.57	74.94	23,723.76
	TOTAL COSTO DIRECTO	CD			77,239.36
	GASTOS GENERALES	GG	0.000% CD		0.00
	UTILIDAD	UTI	4.991% CD		3,854.83
	SUB TOTAL	ST = CD + GG + UTI			81,094.19
	IGV		0.00%		0.00
	TOTAL VALORIZADO				81,094.19



Además, en sus conclusiones, el especialista en costos y presupuestos del equipo de supervisión, indica:

- El Contratista dejó constancia en el Cuaderno de Obra la Necesidad de Ejecución de Mayores Metrados en las partidas: Alcantarillas MCA: 05.01.01, 05.01.02, 05.01.03, 05.01.04, 05.01.05, 05.01.07 y 05.01.09, y fue autorizado como lo establece el art.205 del RLCE.
- Los Mayores Metrados Referenciales propuestos tienen una incidencia del 45.20 % respecto al presupuesto contractual ofertado contractual.
- Los Mayores Metrados Referenciales que el Contratista propone, deberán ser verificados en campo para su aprobación y cuantificación real de forma final antes de su valorización.
- Luego de tramitado la Valorización Principal de Obra N° 11 – Octubre 2024 y habiéndose realizado la verificación in situ del avance de los metrados contractuales de las partidas solicitadas para su autorización como Mayores Metrados, se concluye que:



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°108-2025-GRSM-PEAM-GG

- Las partidas: 05.01.01, 05.01.02, 05.01.03, 05.01.04, 05.01.05, 05.01.07 y 05.01.09 a la fecha sobrepasan la ejecución del metrado contractual.
- Se recomienda al Supervisor de Obra, autorizar la ejecución de las partidas 05.01.01, 05.01.02, 05.01.03, 05.01.04, 05.01.05, 05.01.07 y 05.01.09, por haberse agotado los metrados contractuales.
- El monto Total referencial correspondiente al Mayor Metrado N° 15 asciende a S/ 77,239.36 (Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Nueve con 36/100) correspondiente al costo directo.
- El monto Total referencial correspondiente al Mayor Metrado N° 15 asciende a S/81,094.19(Ochenta y Un Mil Noventa y Cuatro con 19/100) correspondiente al monto total, incluido utilidad.



REVISIÓN A LA VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°15: DE LOS METRADOS EJECUTADOS:

En relación a la presentación de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°15, se verifica que el jefe de supervisión, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca, ha evaluado y dado aprobación, definiendo los metrados realmente ejecutados, los cuales se detallan a continuación:

**Cuadro N°02
RESUMEN DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO VAL 01 MM 15
05	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01	ALCANTARILLAS MCA		
05.01.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	209.66
05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CUERPO	m2	-
05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CABEZALES	m2	-
05.01.04	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	-
05.01.05	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS	m3	-
05.01.07	CONCRETO F'C=210 KG/CM2. CUERPO	m3	-
05.01.09	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA ESTRUCTURAS	m3	100.78



DE LA VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°15:

Mediante Carta N°210-CVSANFER-2024/RC, el representante común de la empresa Consorcio Vial SanFer, presenta ante la supervisión de obra, la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°15 – correspondiente al mes de noviembre 2024, las cuales se encuentran formuladas en función al sustento de metrados ejecutados durante el mes de noviembre 2024 y los cuales fueron conciliados con la supervisión de obra y el ingeniero de campo de la administración de contrato de la entidad.

Mediante Carta N°261-2024-CSSF, el representante común de la empresa Consorcio Supervisor San Fernando, después de revisado la Valorización presentada por la empresa contratista, remite a la entidad la conformidad a la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°15, por un monto de S/ 9,661.31 (nueve mil seiscientos sesenta y uno con 31/100 soles), monto donde se considera el costo directo y las utilidades correspondientes, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N°117-2025-MAPF.

DEL CÁLCULO DE REAJUSTE DE VALORIZACIÓN:

Para la Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N°15 – noviembre 2024, la empresa contratista Consorcio Vial Sanfer, presenta el siguiente cálculo de los reajustes, teniendo en cuenta los Índices Unificados del mes de octubre 2024, aprobados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI):





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°108-2025-GRSM-PEAM-GG



**Cuadro N°04
INDICES UNIFICADOS**

INDICE	DESCRIPCION	IU BASE	
		Jul-23	Oct-24
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	806.21	864.04
04	AGREGADO FINO	693.45	699.04
20	CEMENTO ASFALTICO	3,459.20	3,908.36
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	557.98	569.58
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	704.78	762.77
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	410.52	442.20

**Cuadro N°05
CÁLCULO DEL VALOR DE "K"**

FORMULA POLINÓMICA = $0.112*(Mr / Mo) + 0.369*(MACLr / MACLo) + 0.164*(ASFr / ASFo) + 0.221*(AFr / AFo) + 0.134*(Ir / Io)$



CODIGO	IND	ELEMENTO	%	COEF. MONOMIO	IU BASE Jul-23	Noviembre-24	
						INDICE	K
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	100.000%	0.112	704.78	762.77	0.121
MACL	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	88.445%	0.369	410.52	442.20	0.352
	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	11.555%				
ASF	20	CEMENTO ASFALTICO	100.000%	0.164	3459.20	3908.36	0.185
AF	04	AGREGADO FINO	100.000%	0.221	693.45	699.04	0.223
I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	100.000%	0.134	557.98	569.58	0.137
COEFICIENTE DE REAJUSTE MENSUAL					1.000		K = 1.064

**Cuadro N°06
CÁLCULO DEL REAJUSTE**

VAL N°	MES	EJECUTADO		K	REAJUSTE EJECUTADO		REAJUSTE RECONOCIDO	
		PARCIAL	ACUMULADO		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
01	Nov - 24	9,661.31	9,661.31	1.064	618.32	618.32	618.32	618.32
					Acumulado Actual		618.32	
					Acumulado Anterior		0.00	
					Reajuste Actual		618.32	



En relación al cálculo de los reajustes presentado por la empresa contratista Consorcio Vial SanFer, el jefe de supervisión en concordancia con el especialista de Costos y Presupuesto del equipo de supervisión, quien luego de la revisión y del análisis realizado a la valorización presenta por la empresa contratista, indica que para el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°15, no corresponde el reconocimiento ni pago de los reajustes presentados.

ANÁLISIS DE ESTA ADMINISTRACIÓN

- De acuerdo al Artículo 205.10 (Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)): Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución; en ese sentido el supervisor de obra mediante Asiento N°776 del COD, autoriza la ejecución de los Mayores Metrados N°15.
- Para la ejecución de los Mayores Metrados N°15, el supervisor de obra autorizó y comunicó a la entidad a través de la Carta N° 252-2024-CSSF los metrados autorizados y la previsión presupuestal por un monto de S/ 81,094.19 (ochenta y un mil noventa y cuatro con 19/100 sole), monto donde incluye el costo directo y las utilidades.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°108-2025-GRSM-PEAM-GG

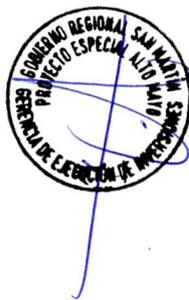


Respecto a la presentación de las Valorizaciones, el Artículo 194.7 (Valorizaciones y metrados) a la letra indica: "(...) El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes (...)"; en ese sentido, el supervisor de obra tiene como fecha límite para la presentación de la aprobación de la Valorización N°01 de Mayor Metrado N°15 - noviembre 2024, el día 06.12.2024.



A través de Carta N°210-CVSANFER-2024/RC, recepcionado con fecha 30.11.2024, el contratista Consorcio Vial SanFer, hace llegar la Valorización N°01 de Mayor Metrado N°15 correspondiente al mes de noviembre 2024 al Supervisor de Obra, cumpliendo así la fecha estipulada para la presentación.

A través de la Carta N° 261-2024-CSSF, recepcionado con fecha 05.12.2024, el Consorcio Supervisor San Fernando, presentó ante la entidad la Conformidad Otorgada al Informe de la presente Valorización N°01 de Mayor Metrado N°15 - noviembre 2024, cumpliendo así con el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Según el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N°344-2018-EF dice: "*La Entidad Controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato...*", en ese contexto, el suscrito es de la opinión de reconocer el sustento técnico y cálculos numéricos de la cuantificación de los trabajos y/o avances ejecutados en la obra durante la ejecución de mayores metrados remitido por el contratista ejecutor de obra Consorcio Vial SANFER y que otorga conformidad el Supervisor de Obra, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca.



La Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N°15 - noviembre 2024, ha sido elaborada por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra efectuando las coordinaciones y las verificaciones de los metrados respectivos siendo su responsabilidad la emisión del expediente de la presente valorización de conformidad con el artículo 194.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), decreto supremo N°344-2018-EF, que han sido visados por el Supervisor de Obra, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca, que remite la conformidad respectiva.

De acuerdo a la revisión realizada al informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°15, esta Administración de Contrato indica lo siguiente:

- El contratista Consorcio Vial SANFER, responsable de la ejecución de la obra, presento el Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N°15 - noviembre 2024, con una Valorización Bruta de S/10,279.63 (diez mil doscientos setenta y nueve con 63/100 soles), monto donde incluye los reajustes.
- El supervisor de obra, después de analizado y revisado el informe de valorización, aprobó y presento ante la entidad, la Valorización Bruta por S/9,661.31 (nueve mil seiscientos sesenta y uno con 31/100 soles), monto donde no se incluye los reajustes, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°108-2025-GRSM-PEAM-GG

**Cuadro N°07
VALORIZACION N°01 DEL MAYOR METRADO N°15**

1.- VALORIZACION CONTRACTUAL (V)	S/. 9,661.31
2.- REAJUSTE DE VALORIZACIONES, INC. DEDUCCIONES (R):	S/. -
2.1. Reajuste de la valorización	S/. -
2.1.1. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	S/. -
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales	S/. -
3.- VALORIZACION BRUTA (VB=V+R)	S/. 9,661.31
4.- AMORTIZACIONES (A):	S/. -
4.1. Adelanto Directo	S/. -
4.2. Adelanto de Materiales	S/. -
5.- VALORIZACION NETA (VN = VB - A):	S/. 9,661.31
6.- VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN):	S/. 9,661.31
7.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/. -
7.1. IGV	S/. -
8 - VALORIZACION LIQUIDO TOTAL (VT=VL + IGV)	S/. 9,661.31
9.- MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA PRESENTE VALORIZACION	S/. 9,661.31

- La Valorización N° 01 de Mayor Metrado N°15, represente un avance ejecutado de 11.91%, haciendo un ejecutado acumulado del 11.91% referente al monto total autorizado por la ejecución del Mayor Metrado N° 15, y dejando un saldo por ejecutar del 88.09%, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MAYOR	Valorización N°01 Nov-24			TOTAL EJECUTADO			SALDO POR EJECUTAR		
			Und	Metrado	Parcial	Porcentaje	Metrado	Parcial	Porcentaje	Metrado	Parcial
05	DRENAJE										
05.01	ALCANTARILLAS MCA										
05.01.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	189.61	1,649.61		189.61	1,649.61	38.40%	304.16	2,646.19	61.60%
05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CUERPO	m2	-	-	0.00%	-	-	0.00%	103.95	7,145.62	100.00%
05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CABEZALES	m2	-	-	0.00%	-	-	0.00%	32.08	2,297,569.60	100.00%
05.01.04	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	-	-	0.00%	-	-	0.00%	3,805.86	31,199.99	100.00%
05.01.05	CONCRETO FC=100KG/CM2 PARA SOLADOS	m3	-	-	0.00%	-	-	0.00%	4.77	2,136,435.00	100.00%
05.01.07	CONCRETO FC=210KG/CM2 CUERPO	m3	-	-	0.00%	-	-	0.00%	10.80	6,470.28	100.00%
05.01.09	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA ESTRUCTURAS	m3	100.78	7,552.45	31.83%	100.78	7,552.45	31.83%	215.79	16,171.31	68.17%
	TOTAL COSTO DIRECTO	CD		9,202.06	11.91%		9,202.06	11.91%		68,037.30	88.09%
	GASTOS GENERALES	GG		0.00			0.00			0.00	
	UTILIDAD	UTI		459.25			459.25			3,395.58	
	SUB TOTAL	ST = CD + GG + UTI		9,661.31			9,661.31			71,432.88	
	IGV			0.00			0.00			0.00	
	TOTAL VALDRIZADO			9,661.31			9,661.31			71,432.88	

- Para el pago por la ejecución del Mayor Metrado N° 15, se requiere la certificación respectiva por el monto de S/ 81,094.19 (ochenta y un mil noventa y cuatro con 19/100 soles); para realizar el pago de la Valorización N°01 de Mayor Metrado N° 15 y las demás que en adelante se tramiten.

CONTROL DE INCIDENCIA CONTRACTUAL:

- En concordancia al numeral 206.7 del RLCE, indica: "Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista."
- Para tal caso, se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N° 15 - noviembre 2024, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro N°08
CUADRO DE INDICENCIA DE VALORIZACION 01 MM 15**

INDICENCIA		
CONCEPTO		MONTO
Presupuesto Contrato (A)	S/	31,400,000.00
Val.01 MM N°15 (B)	S/	9,661.31
% Incidencia ((A/B)*100)		0.0308%





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°108-2025-GRSM-PEAM-GG



- Se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la suma de las valorizaciones de mayores metrados presentados ante la entidad, con respecto al monto contractual de la obra principal (S/ 31'400,000.00), los cuales se verifican que no exceden el 50% del monto contractual, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro N°09
CUADRO DE INDICENCIA TOTAL**

CONCEPTO	MONTO	INDICENCIA
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 02	S/ 131,711.65	0.4195%
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 03	S/ 716,626.43	2.2822%
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 05	S/ 621,668.43	1.9798%
VALORIZACION N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 03	S/ 1,887,215.51	6.0102%
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 04	S/ 41,187.82	0.1312%
VALORIZACION N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 05	S/ 2,445,742.84	7.7890%
VALORIZACION N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 02	S/ 74,882.14	0.2385%
VALORIZACION N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 03	S/ 90,822.72	0.2892%
VALORIZACION N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 05	S/ 1,013,749.89	3.2285%
VALORIZACION N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 02	S/ 40,152.32	0.1279%
VALORIZACION N° 04 DE MAYORES METRADOS N° 03	S/ 23,001.04	0.0733%
VALORIZACION N° 04 DE MAYORES METRADOS N° 05	S/ 51,509.11	0.1640%
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 06	S/ 4,835,113.93	15.3985%
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 07	S/ 822,254.67	2.6186%
VALORIZACION N° 05 DE MAYORES METRADOS N° 05	S/ 14,910.92	0.0475%
VALORIZACION N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 06	S/ 155,917.31	0.4966%
VALORIZACION N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 07	S/ 47,721.77	0.1520%
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 08	S/ 153,148.57	0.4877%
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 09	S/ 111,770.52	0.3560%
VALORIZACION N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 08	S/ 5,899.70	0.0188%
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 10	S/ 6,514.71	0.0207%
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 11	S/ 123,084.26	0.3920%
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 12	S/ 414,561.64	1.3203%
VALORIZACION N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 04	S/ 7,722.90	0.0246%
VALORIZACION N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 06	S/ 2,074.66	0.0066%
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 13	S/ 20,737.43	0.0660%
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 14	S/ 78,371.92	0.2496%
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 15	S/ 9,661.31	0.0308%
TOTAL	S/ 13,947,736.12	44.4196%

- Conforme lo indicado en el cuadro anterior, se observa que el porcentaje de incidencia acumulada respecto a las valorizaciones de mayores metrados tramitadas y aprobadas por la entidad, es de 44.4196%

CONCLUYENDO

- Mediante Asiento del Cuaderno de Obra Digital N°776, el supervisor de obra, procede a otorgar la Autorización para la ejecución del Mayor Metrado N°15, correspondiente a la partida 05.00 DRENAJE (05.01.01, 05.01.02, 05.01.03, 05.01.04, 05.01.05, 05.01.07 y 05.01.09); y a su vez mediante Carta N°252-2024-CSSF, la supervisión de obra, comunicó a la entidad la autorización de ejecutar el Mayor Metrado N°15 por el monto de S/ 81,094.19 (ochenta y un mil noventa y cuatro con 19/100 soles), monto donde solo considera el costo directo más las utilidades.
- Para el pago por la ejecución del Mayor Metrado N°15, se requiere la certificación presupuestal por el monto de S/ 81,094.19 (ochenta y un mil noventa y cuatro con 19/100 soles).
- El informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°15 – noviembre 2024, ha sido presentado por el contratista Consorcio Vial SANFER al Consorcio Supervisor San Fernando el día 30 de noviembre del 2024, para su revisión y aprobación dentro del plazo establecido en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Visto la conformidad del supervisor de obra al informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°15 – noviembre 2024, presentada por el contratista





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°108-2025-GRSM-PEAM-GG

Consortio Vial SANFER, esta administración de contrato opina continuar con los trámites administrativos y procedimientos respectivos.

- Cabe indicar que el Sistema de Contratación para la ejecución de la obra es en base a precios unitarios, por lo que es responsabilidad del Supervisor de Obra los metrados que presenta y el sustento de dichos metrados realmente ejecutados.
- Después de realizado la revisión del Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°15 y teniendo en cuenta la autorización dada para la ejecución del Mayor Metrado N°15 mediante asiento del cuaderno de obra digital N°776; esta Administración de Contrato opina continuar con los trámites administrativos y procedimientos respectivos para el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°15 – noviembre 2024, por el monto S/ 9,661.31 (nueve mil seiscientos sesenta y uno con 31/100 soles), a favor del Contratista Consorcio Vial SANFER, monto que no incluye los reajustes.
- En la presente valorización existe discrepancia entre el monto valorizado presentado por la empresa contratista Consorcio Vial Sanfer (Valorización Bruta en donde se incluye los reajustes), y el monto aprobado por la supervisión de obra (Valorización Bruta en donde no se incluye los reajustes), por lo que se recomienda que el monto en discrepancia sea visto en la liquidación de obra.

RECOMENDANDO

- Se recomienda, solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal respectiva por el monto de S/ 81,094.19 (ochenta y un mil noventa y cuatro con 19/100 soles), monto que será utilizado para el pago de futuras valorizaciones respecto al Mayor Metrado N°15.
- Se recomienda, solicitar que mediante acto resolutivo se apruebe la previsión presupuestal para el pago por la ejecución de los Mayores Metrados N°15 de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, Etapa I, con CUI N° 2518467, por el monto de S/ 81,094.19 (ochenta y un mil noventa y cuatro con 19/100 soles).
- Se recomienda, que mediante acto resolutivo se autorice el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°15 – noviembre 2024, en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Neto a Pagar el monto de S/9,661.31 (nueve mil seiscientos sesenta y uno con 31/100 soles), a favor del Contratista Consorcio Vial SANFER, la misma que no tiene incorporado los reajustes por fórmula polinómica del contrato principal.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°0308-2025-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención al Informe Técnico N°117-2025-MAPF, emitido por el administrador de contrato de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, Etapa I, con CUI N°2518467, en mérito a la Carta N°252-2024-CSSF, mediante la cual, la supervisión de obra comunica la autorización para la ejecución de Mayores Metrados N°15 y su respectiva previsión presupuestal y a la Carta N°261-2024-CSSF, mediante el cual el supervisor de obra





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°108-2025-GRSM-PEAM-GG

remite la conformidad otorgada al Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°15 – noviembre 2024; asimismo refiere:

- En ese sentido el Administrador de Contrato da cuenta que para la ejecución de los Mayores Metrados N°15, el supervisor de obra autorizó y comunicó a la entidad a través de la Carta N°252-2024-CSSF, los metrados autorizados y la previsión presupuestal por un monto S/ 81,094.19 (ochenta y un mil noventa y cuatro con 19/100 soles), monto donde incluye el costo directo y las utilidades.
- Así mismo, la supervisión de obra, mediante Carta N°261-2024-CSSF, presento ante la entidad la Valorización N°01 de Mayor Metrado N°15; en tal sentido, a la revisión de la documentación presentada por el supervisor de obra, el administrador de contrato determina que se ha cumplido con la presentación dentro del plazo establecido, como también en los aspectos técnicos (sustentos de ejecución), por lo que da conformidad a la Valorización N°01 de Mayor Metrado N°15 por el monto de S/9,661.31 (nueve mil seiscientos sesenta y uno con 31/100 soles), el cual represente un avance ejecutado de 11.91%, haciendo un ejecutado acumulado del 11.91% referente al monto total autorizado por la ejecución del Mayor Metrado N°15.
- Además, el administrador de contrato indica que la incidencia de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°15 respecto al monto del contrato principal es de 0.0308%, y la incidencia que se tiene referido a la suma de las valorizaciones de mayores metrados presentados ante la entidad, con respecto al monto contractual de la obra principal (S/ 31'400,000.00) es de 44.4196%, lo cual se verifican que no exceden el 50% del monto contractual cumpliendo con lo establecido en el Artículo 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- De acuerdo a lo indicado líneas arriba, esta Gerencia solicita que, por medio de su despacho, solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación respectiva por el monto de S/ 81,094.19 (ochenta y un mil noventa y cuatro con 19/100 soles), monto saldo que será utilizado para el pago de futuras valorizaciones respecto al Mayor Metrado N°15.
- Así mismo, solicitar que mediante acto resolutivo se apruebe la previsión presupuestal para el pago por la ejecución de los Mayores Metrados N°15 de la obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”,* Etapa I, con CUI N° 2518467, por el monto de S/ 81,094.19 (ochenta y un mil noventa y cuatro con 19/100 soles).
- Y que, mediante acto resolutivo se autorice el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°15 – noviembre 2024, en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Neto a Pagar el monto de S S/ 9,661.31 (nueve mil seiscientos sesenta y uno con 31/100 soles).



Que, mediante Informe N°059-2025-GRSM-PEAM-OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°308-2025-GRSM/PEAM/GEIN e Informe Técnico N°023-2025-JHCHF, por el cual solicitan la aprobación de Mayores Metrados N°14 en la ejecución de la obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San*



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°108-2025-GRSM-PEAM-GG

Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, Etapa I, con CUI N° 2518467.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuentan con Disponibilidad Presupuestaria en el PIM 2025 de la Unidad Ejecutora 006 PEAM, en la siguiente cadena funcional programática:

Fuente de Financ. : 5 Recursos Determinados-Rubro 15 FONCOR.

Proyecto: 2518467 Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448+160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Río Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín.

Monto : S/2'172,883.00

En tal sentido, se emite la disponibilidad presupuestaria solicitadas para continuar con el debido procedimiento administrativo para la aprobación mediante acto resolutivo. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.



Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos, de la Supervisión de Obra, del Director de Infraestructura y la Administración de la obra: Etapa I “*Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín*”, con CUI CUI N° 2518467, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y lo establecido en la Ficha N°002-2022-GRSM-PEAM-05.00, aprobada con Resolución Gerencial N°245-2022-GRSM-PEAM.01.00: “*Ficha de Procedimiento para el trámite de pago de valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, reducción de prestaciones de contratos y ampliaciones de plazo de obra por contrata*”, y modificada por Resolución Gerencial N°005-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 10.01.2024; resulta procedente autorizar el pago de la ejecución de Mayores Metrados N°15 y pago de la Valorización N°01, a favor del Contratista Consorcio Vial SANFER, por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.



Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el pago de la ejecución de Mayores Metrados N°15, a favor del Consorcio Vial SANFER, contratista de Obra: “*Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín*” - Etapa I, con CUI N° 2518467, por el monto de



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°108-2025-GRSM-PEAM-GG

S/81,094.19 (ochenta y un mil noventa y cuatro con 19/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente resumen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MAYOR METRADO N°15 - AUTORIZADO Y COMUNICADO			
		Und	Metrado	Unitario	Parcial
05	DRENAJE				
05.01	ALCANTARILLAS MCA				
05.01.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	493.77	8.70	4,295.80
05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CUERPO	m2	103.95	68.74	7,145.52
05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CABEZALES	m2	32.08	71.62	2,297.57
05.01.04	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	3,805.86	8.19	31,169.99
05.01.05	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS	m3	4.77	447.89	2,136.44
05.01.07	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 CUERPO	m3	10.80	599.10	6,470.28
05.01.09	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA ESTRUCTURAS	m3	316.57	74.94	23,723.76
TOTAL COSTO DIRECTO		CD			77,239.36
GASTOS GENERALES		GG	0.000% CD		0.00
UTILIDAD		UTI	4.991% CD		3,854.83
SUB TOTAL		ST = CD + GG + UTI			81,094.19
IGV			0.00%		0.00
TOTAL VALORIZADO					81,094.19



Artículo Segundo.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°15, a favor del Consorcio Vial SANFER, contratista de Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín" - Etapa I, con CUI N° 2518467, por el monto de S/9,661.31 (nueve mil seiscientos sesenta y uno con 31/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente resumen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MAYOR Und	Valorización N°01 Nov-24			TOTAL EJECUTADO			SALDO POR EJECUTAR		
			Metrado	Parcial	Porcentaje	Metrado	Parcial	Porcentaje	Metrado	Parcial	Porcentaje
05	DRENAJE										
05.01	ALCANTARILLAS MCA										
05.01.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	189.61	1,649.61	38.40%	189.61	1,649.61	38.40%	304.16	2,646.19	61.60%
05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CUERPO	m2	-	-	0.00%	-	-	0.00%	103.95	7,145.52	100.00%
05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CABEZALES	m2	-	-	0.00%	-	-	0.00%	32.08	2,297.56860	100.00%
05.01.04	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	-	-	0.00%	-	-	0.00%	3,805.86	31,169.99	100.00%
05.01.05	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS	m3	-	-	0.00%	-	-	0.00%	4.77	2,136.43530	100.00%
05.01.07	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 CUERPO	m3	-	-	0.00%	-	-	0.00%	10.80	6,470.28	100.00%
05.01.09	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA ESTRUCTURAS	m3	100.78	7,552.45	31.83%	100.78	7,552.45	31.83%	215.79	16,171.31	68.17%
TOTAL COSTO DIRECTO		CD		9,202.06	11.91%		9,202.06	11.91%		68,037.30	88.09%
GASTOS GENERALES		GG		0.00			0.00			0.00	
UTILIDAD		UTI		459.25			459.25			3,395.58	
SUB TOTAL		ST = CD + GG + UTI		9,661.31			9,661.31			71,432.88	
IGV				0.00			0.00			0.00	
TOTAL VALORIZADO				9,661.31			9,661.31			71,432.88	

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Vial SANFER, al Consorcio Supervisor San Fernando, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Ing. MILTON AREVALO MUÑOZ
Gerente General